ECCIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION miamientos de la provincia. Año 50 ptas.

demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > mranjero: > 22'50 > 45 > 90 >



PRECIOS DI LOS ANUNCIOS

Quines céntimos por cada palabra. Al original nocupatura un sello móvil de 90 céntimos por enta limerción.

Les anuncies obligados al page, sólo se inserior és gresio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobar-nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-nido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Boraría respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo siem-plar, que se solicitará en el oficio de remisión dal original, los Centros oficiales.

El BOLETÍR OFICIAL se balla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

s isyes obligan en la Península. Islas adyac — 188, Canarias y te-catos de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los vointe días a premulgación, si en ellas no se dispusiose etra cosa. (Código

La disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de minis desde que se publican oficialmento en ella, y desde cuatro metapues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 apriembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, sajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Rema Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 noviembre 1927).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 6.863.

nbierno civil de la provincia de Zaragoza

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad lituela ovina en el término municipal de La 0,088, debiendo, por tanto, las Autoridades funcionarios cumplir y hacer cumplir a los oteresados las disposiciones reglamentarias, anto en las circunstancias actuales que a con lauación se expresan, cuanto en las que las autoridades señalen sucesivamente a medida Menuevas invasiones lo exijan, las cuales serán omunicadas a mi Autoridad, a la Inspección Provincial y a los interesados.

otto en que radican los animales enfermos: odo el término municipal, que es la zona

declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1927.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 6.865.

CIRCULAR

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Ariza me comunica haber sido hurtada una mula al vecino de Fuentesmonje (Soria) Andrés Sacalerga Pérez, de las señas siguientes: castaña clara, siete cuartas y de siete años; y otra mula al vecino de Sisamón Virgilio Hernández Escolano, de nueve años, capa negra, lunares accidentales en los riñones.

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de esta provincia que de la mía dependen practiquen gestiones en averiguación del paradero de dichos semovientes, así como del autor o autores del hurto, entregando éstos a los tribunales, si fuesen habidos, y aquellos semovientes a sus respectivos dueños, previo cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento para administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en virtud de

nta ger sa Con ocho de as. e tiene

AL

errer.

n el art

zas por a a todo

resosy). etario & ites que el Sind

go. y gasta liesen to á la Jon ro de e

design el púr e de mi dente,

arfilán n el ari as, se a

el dia ra de la OS Casos a Junta ento, f eda ton n el dís esado s

acuerio e.-Ell

TAS

Exemi

M.C.

lo dispuesto por aquel Reglamento de reses mostrencas ya citado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1927.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.864.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de noviembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada	1'50
Idem de paja	0'40
Litro de aceite	2'80
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0,60
Kilogramo de carne	
Idem de carbón	0'30
Idem de leña	0'10

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene lo Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerla con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintisiete.-El Presidente, Antonio Lasierra. - Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Pascual Sierra. — El Jefe administrativo, Luis de la Iglesia.

SECCION CUARTA

Núm. 6.901.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Por acuerdo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de fecha 17 del actual, ha sido nombrado Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en Lérida D. José Giralt y Manot, que lo era de esta provincia, habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos de igual fecha.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, en cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda pú-

Zaragoza, 26 de noviembre de 1927.— El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

Nùm 6.866.

e Min

thos d

[a api

nde e

eción

LOS 2

eidad

fritos

del B

Alos

ntrega:

prión (

midier

Este :

8 Ofic

spect

erifiqu Madr

En ci

Real

Esta

Mra si posic:

Cádiz,

meldo

Para

niere

d arti

1910 y 1925: 1.*

e req

leptie

22

42

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zanga,

Urbana.

El padrón de edificios y solares de esta cari. tal, para el año 1928, queda expuesto al púb seste N co, en estas oficinas, por ocho días, durantela cuales se admitirán las reclamaciones, única ados n mente por errores aritméticos o de copia de idas de expresado documento.

Rústica y Pecuaria.

El repartimiento de la contribución rústica, pecuaria del término municipal de Zaragen queda expuesto al público, en estas oficios por ocho días, durante los cuales se admitir las reclamaciones, únicamente por errores la fijación del tipo de imposición o per señal. liego C miento del líquido imponible distinto del que figura en los amillaramientos.

Industrial.

La matrícula de industrial y de comerci queda expuesta al público, en estas oficina por diez días, durante los cuales podrán ente rarse los contribuyentes de su clasificación cuota asignada.

Lo que se hace público, cumpliendo lo prevenido en los respectivos reglamentos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1927.- El M ministrador de Rentas, Mariano Claver Péra

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artculo 10 del Real decreto de 31 de enero de ISI y Reales ordenes de esta fecha y 10 de febrero de 1925.

Esta Dirección ha dispuesto que se anuncia para su provisión en propiedad, al turno oposición libre, las plazas de Auxiliar y Repe tidor de la sección de Dibujo vacantes en la Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Las Palmas, Coruña y San Sebastián, dotándo las con el sueldo anual o gratificación de 1.500 pasetas.

Para ser admitido a estas oposiciones sere quieren las condiciones siguientes, exigidas el el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abrild 1910 y Reales órdenes de 11 y 24 de marzo de 1925:

Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en artículo 167 de la ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2. No hallarse el aspirante incapacitado par ra ejercer cargo público.

Haber cumplido veintiún años de edad

Acompañar recibo de la Habilitación de Ministerio del abono de 25 pesetas por deolos de examen.

papreciación de estas condiciones corresde exclusivamente al Ministerio de Ins-

neión pública y Bellas Artes.

sta capi los aspirantes presentarán sus solicitudes al públicado en el improrrogable término rante los deses, a contar desde la publicación de s, única de los de la Gaceta de Madrid, acompaopia de la los documentos que justifiquen su caedad legal, pudiendo tambien acreditar los de la servicios a que se refiere el artículo del Reglamento de 8 de abril de 1910.

Alos aspirantes que residan fuera de Maidles bastará acreditar, mediante recibo, hadmilita mentregado, dentro del plazo de la convocarores de la convocation de Correos el la conv

Iribunal para dar comienzo a los ejercicios nregarán al presidente un trabajo de investi-nión o dotrinal propio y el programa corresoficina indiente; requisitos sin los cuales no podrán radmitidos a tomar parte en las oposiciones. cación Este anuncio deberá publicarse en los Boletio lope anuncios de los establecimientos docentes; cual se advierte para que las Autoridades -El M spectivas dispongan desde luego que así se r Pere rifque sin más que este aviso.

Madrid, 26 de octubre de 1627. - El Director

meral, González Oliveros.

UBIJG La cumplimiento de lo prevenido en el artícuno 10 del Real decreto de 31 de enero de 1919 Reales órdenes de esta fecha y 10 de febrero

> Ista Dirección ha dispuesto que se anuncie masu provisión en propiedad, al turno de sición libre, las plazas de Auxiliar Repetidor la sección de Letras vacantes en los Institutos monales de Segunda enseñanza de Las Palmas, diz, dos de Oviedo y León dotadas con el meldo anual o gratificación de 1.500 pesetas.

> Para ser admitido a estas oposiciones se reatticulo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 10 y Reales órdenes de 12 y 24 de marzo de 125.

> Ser español, a no estar dispensado de esrequisito con arreglo a lo dispuesto en el aralo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 eptiembre de 1857.

No hallarse el aspirante incapacitado pa-

ejercer cargo público.

Haber cumplido veintiún años de edad. Tener el título correspondiente para el rempeño de la vacante o el certificado de Probación de todas las asignaturas de la Faculcorrespondiente, pero entendiéndose que el Ositor que obtuviese la plaza no podrá tomar sión de ella sin la presentación del referido académico, cuyas condiciones habrán de l tres de 250, los cuales otorgará, si hay lugar a

acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Acompañar recibo de la Habilitación de este Ministerio del abono de 25 pesetaa por derechos de examen.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instruc-

ción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio eu la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados

documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa corres-pondiente; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anunciosde los Establecimientos docentes: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de octubre de 1927.—El Director

general, González Oliveros.

(Gaceta 9 noviembre 1927).

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA LOS CONCURSOS DEL AÑO 1929.

Primer concurso (artículo 41 de los Estatutos).

Destinado a premiar: Trabajos publicados o inéditos que versen sobre asuntos de carácter científico relacionados con las ciencias que la Academia cultiva, o con las aplicaciones de estas ciencias.

Artículo 1.º Podrán acudir al concurso los autores de trabajos que haya publicado la Academia, cuya fecha no sea anterior a 1.º de enero de 1925, y los de trabajos inéditos que aspiren a la publicación de éstos. Unos y otros deberán presentar una instancia en la que expresen su deseo, el título que tenga el estudio por el que aspiren al premio y las señas de su domicilio. La Secretaría dará a cada uno de los interesados un recibo que le sirva de resguardo.

Artículo 2.º La Academia ofrece tres premios de 1.000 pesetas cada uno, tres de 500 y

Zarazon

án ente

perior el artide 1919 febrero

nunciea urno de y Repeanza de lotándo

S 88 16. gidas en abril de

arzo de

tado pa-

e edad.

M.C.

ello, distribuyéndolos entre los autores de los trabajos presentados, con arreglo al mérito que la Academia atribuya a cada uno.

Artículo 3.º Los trabajos habrán de estar escritos en castellano. En el caso de mérito intrinseco equivalente, tendrán preferencia los trabajos que aparezcan redactados y presenta-

dos con mayor esmero.

Artículo 4.º La Academia imprimirá por su cuenta los trabajos inéditos premiados, según los elementos de que disponga lo permitan y en la forma que en cada caso ha de acordar, entregando 100 ejemplares de su trabajo a cada autor premiado.

Segundo concurso (artículo 43 de los Estatutos).

En él se adjudicarán dos premios a los autores de las Memorias que desarrollen satisfactoriamente, a juicio de la misma Corporación, alguno de los temas siguientes:

1.º Exposición y crítica de los métodos actuales de cálculo de las presas de embalse en arcos simples o múltiples, y mejoras que en ellos

pudieran introducirse.

2.º Estudio de las principales asociaciones

vegetales de la Península Ibérica.
Artículo 1.º Los premios de este concurso que se adjudicarán, conforme lo merezcan, a las Memorias presentadas, serán, por cada uno de los temas propuestos, de tres clases: «premio», propiamente dicho, «accésit» y «mención honorifica».

Artículo 2.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste la adjudicación; una medalla de oro de 60 gramos de peso, exornada con el sello de la Academia, que en sesión pública entregará el señor Presidente de la Corporación a quien le hubiere merecido y obtenido o a persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor o concurrente premiado, de 2.000 pesetas; impresión por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100

ejemplares al autor. Artículo 3.º El premio se adjudicará a las Memorias que no sólo se distingan por su relevante mérito científico, sino también por el or den y método de exposición de materins y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse a su publicación.

Artículo 4.º El accésit consistirá en diploma y medalla iguales a los del premio y adjudicados del mismo modo, en la impresión de las Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los 100 ejemplares al autor.

Artículo 5.º El accésit se adjudicará a las Memorias poco inferiores en mérito a las premiadas y que versen sobre el tema propuesto, o, a falta de término superior con que compararlas, a las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, a juicio de la Corporación, a las impuestas para la adjudicación u obtención del premio.

Artículo 6.º La mención honorifica se hará

en un diploma especial análogo a los del pre-

mio de accésit, que se entregará también et a indicion sión pública al autor o concurrente agraciat reficulo

persona que le represente.

Artículo 7.º La mención honorífica si da en l rá de aquellas Memorias verdaderamente actubre tables por algún concepto, pero una tables por algún concepto, pero que, por o dent estar exentas de lunares o imperfeccione ade la redactadas con el debido esmero y neces claridad para proceder inmediatamente a prículo publicación, por cuenta y responsabilidad pres es la Academia, no se consideren dignas de para que mio ni de accésit.

Artículo 8.º Las Memorias que se presen 80 exc optando a los premios ofrecidos en este a terpora curso, se entregarán en la Secretaría de miculo Academia, dentro del plazo señalado y en platos de gos cerrados, sin firma ni indicación del am diante l pero con un lema perfectamente legible et lo por sobre o cubierta, que sirva para diferencia solón, unas de otras. El mismo lema de la Memo lo por deberá ponerse en el sobre de otro pliego, perso de bién cerrado, dentro del cual constará el per los Est bre del autor y las señas de su domicilio essignio

Artículo 9.º De las Memorias o pliegos didad prados, el Secretario de la Academia del minitivo las personas que los presenten y entreguentos anh recibo en que conste el lema que los disting l Reaches s pote

el número de su presentación.

Artículo 10. Los pliegos señalados con mal mismos lemas que las Memorias dignas departas mio o accésit, se abrirán en la sesión en quent.) acuerde o decida otorgar a sus autores mal La otra distinción y recompensa, y el señor Paranes; dente proclamará los nombres de los antil. Rev laureados en aquellos pliegos contenidos. D. Car

Artículo 11. Los pliegos señalados con la Puli mismos lemas que las Memorias dignas de publición honorífica, no se abrirán hasta que la por autores, conformándose con la decisión del Trai Academia, concedan su beneplácito para los memorias de las Memori este último concepto premiadas, y, en el implia tec rrogable término de dos meses, los autores de pectivos presentarán en Secretaría el recibil de la misma dependencia obtuvieron a del del de la misma dependencia obtuvieron of concurrentes al certamen, y otorgarân por diemor concurrentes al certamen, y otorgarán por cerito la venia que se les pide para dar pub del len dad a sus nombres Trancurridos los dos mator y te de plazo que para llenar esta formalidad se trancurridos, la la Peníns ceden, sin que nadie se dé por aludido, la la Peníns ceden, sin que nadie se dé por aludido, la la Peníns ceden, sin que nadie se de por aludido. demia entenderá que los autores de aqui Memorias renuncian a la honrosa distinciario p que legitimamente les corresponde.

Artículo 12. Los pliegos que contengal nombres de los autores no premiados, " premio propiamente dicho, ni con acces mención honorífica, se quemarán en la l sesión en que la falta de mérito de las Me rias respectivas se hubiese declarado. Lo m se hará con los pliegos cerrados correspond tes a las Memorias agraciadas con mención norifica cuando, en los dos meses de que la regla anterior, los autores no hubieres

MINIS

cedido permiso para abrirlos.

in et a fundiciones generales para ambos concursos.

acida de la publicación de este productore de 1929, a las diez y siete horas; por lo dentro del cual se recibirán en la Secre-ione, ride la Academia, Valverde, 26, los trabajos leces dancias que se presenten.

lidat bres españoles, portugueses e iberoameride nue que presenten trabajos que satisfagan

s condiciones establecidas en este progra-presentadores establecidas en este progra-presentadores establecidas en este progra-presentadores establecidas en este progra-presentadores establecidas en este progra-dores en la establecidas en este progra-dores en la establecidas en este progra-dores en la establecidas en este progra-la de infection de los autores res-rentadores de los trabajos inéditos no premiados, lel at jante la entrega del recibo correspondiente ble and por la Secretaría en el acto de la presen-cenciarsación, exigirá el acuerdo de la Academia. Mem do opción a los premios ofrecidos en el con-ego, arso de 1927, abierto conforme al artículo 41 á el malos Estatutos, se han presentado las Memo-

ilion siguientes:
|| Numero 1. Reactivo de extraordinaria sen| iegos ilidad para el ión cálcico y procedimiento
| a dat mutativo y volumétrico para los iones calcio y
| oguen metanhidrico; por D. Teófilo Gaspar y Arnal.
| disting 1. Reactivo de gran sensibilidad para los s potasio y amonio; por D. Teófilo Gaspar

s con mal. s depl. La Trisección del arco. (Retirada por su

en questi.)
res m 1 La Celulosa de paja de arroz y sus apliior Patrones; por D. Luis Camilleri Ramón.
s aun 1 Revisión del género Dipylidium Leuckart;

engan

os, ni

accésit

la mis as Men

Lo mis

Revisión del género Dipylidium Leuckart; idos. "D. Carlos Rodríguez López-Neira.

S con la Pulmonados geofilos desnudos de la Pesa de España y Porta que sul Ibérica, y posesiones de España y Porta que sul Ibérica, y posesiones de España y Porta que sul Ibérica, y posesiones Mínguez.

Sión la Tratado de Análisis de los combustibles para los minerales y de sus derivados; por don en la Torón Villegas.

Norias la Disposiciones automáticas que interpreel ima la teoría conbinatoria para establecer relatores de lugar; por D. Carlos Méndez León.

ecibo: La el mismo concurso, con arreglo al artícucon esta de los Estatutos, se ha presentado una son por llemoria con el número 7 de orden, señalada

r publica el lema «Pro scientia saepe pro patria semdos mesas y tema: Estudio geológico y mineralógico
ad se con la la Península Ibérica.

(A península Ibérica.

A península Ibérica.

(Gaceta 15 noviembre 1927).

(Gaceta 15 noviembre 1927).

UNISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Comercio, Industria

y Seguros.

NIA LOCAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

que to regrado per esta Junta local sacar a concureren de méritos la plaza de Profesor de la Escuela

Elemental de Trabajo de esta ciudad, encargado de las clases de Matemáticas, con el haber mínimo y condiciones que determinan los arts. 4.º y 31 del Reglamento de 18 de junio de 1926 y 30 y 64 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, por el presente se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas del título de Ingeniero, Licenciado en Ciencias o Périto Industrial de cualquier clase y demás documen tos dirigidas a esta Presidencia, dentro del plazo de un mes o treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

San Fernando, 7 de octubre de 1927.-El Alcalde-Presidente, Julián Sánchez Ferragut.

Acordado por esta Junta Local sacar a concurso de méritos la plaza de Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad, encargado de las Nociones de Ciencias Físicas y Naturales: Nociones de Mecánica y Física, Nociones de Química e Historia Natural y Ampliación de Física y Química, con el haber mínimo y condiciones que determinan los artículos 4.º y 31 del Reglamento de 18 de junio de 1926 y 30 y 64 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, se hace público por el presente para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas del título de Ingeniero, Licenciado en Ciencias o Perito industrial de cualquier clase y demás documentos, dirigidos a esta Presidencia, dentro del plazo de un mes o treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

San Fernando, 7 de octubre de 1927.-El Alcalde-Presidente, Julian Sanchez Ferragut

Acordado por esta Junta local sacar a concurso de méritos la plaza de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad, encargado de las clases de Tecnología Geográfica industrial, Legislación obrera, Higiene industrial y Legislación del oficio, con el haber mínimo y condiciones que determinan los artículos 4.º y 31 del Reglamento de 18 de junio de 1926 y 30 y 64 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, por el presente se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas del título de Ingeniero o Perito industrial de cualquier clase y demás documentos, dirigidos a esta Presidencia, dentro del plazo de un mes o treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

San Fernando, 7 de octubre de 1927.—El Alcalde Presidente, Julián Sánchez Ferragut.

Acordado por esta Junta local sacar a concurso libre la plaza de Maestro electricista de la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad, encargado de las clases prácticas, con el haber I mínimo y condiciones que determinan los ar-

tículos 4.º y 31 del Reglamento de 18 de junio de 1926 y 30 y 61 del Estatuto de Easeñanza industrial de 31 de octubre de 1924, por el presente se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas del título correspondiente y demás documentos, dirigidos a esta Presidencia, dentro del plazo de un mes o treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezea este anun! cio en la Gaceta de Madrid.

San Fernando, 7 de octubre de 1937.-El Alcalde-Presidente, Julián Sánchez Ferragut.

Acordado por esta Junta local sacar a concurso libre la plaza de Maestro mecánico de la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad, encargado de las clases prácticas, con el haber mínimo y condiciones que determinan los artículos 4.º y 31 del Reglamento de 18 de junio de 1926 y 30 y 64 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, por el presente se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes acompañadas del título correspondiente y demás documentos, dirigidos a esta Presidencia, dentro del plazo de un mes o treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezea este anuncio en la Gaceta de Madrid.

San Fernando, 7 de octubre de 1927.-El Alcalde-Presidente, Julian Sanchez Ferragut.

(Gaceta 21 noviembre 1927).

Núm. 6.862.

Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragosa,

D. Miguel Allué Salvador, Alcalde constitucional de esta Inmortal ciudad;

Hago saber: Que a propuesta del Recaudador del impuesto de cédulas personales, desde el día veinticinco de los corrientes ha cesado en su cargo de Inspector del referido impuesto D. Pascual Martín Biel.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes. Zaragoza, 29 de noviembre de 1927. -

M. Allué Salvador.

Núm. 6,902.

Junta municipal del Censo Electoral de Zaragoza.

La Junta municipal del Censo Electoral de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha acordado por la Junta Central la rectificación del Censo Corporativo, para que, las Asociaciones o Corporaciones que reúnan las condiciones que determina el artículo 72 del Estatuto municipal y que no figuren incluídas en el Censo, teniendo derecho a ello,

puedan solicitarlo de esta Junta hasta el 👸 del próximo mes.

Que a la petición de inclusión se acompo, prese

rán los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Cento derid, a cial correspondiente, acreditando el tiemo de de la Sociedad, que no podrá maño. existencia de la Sociedad, que no podrá so ferior a seis años para tener derecho a se cluida.

b) Dobles copias autorizadas de los Baldia tos o Reglamentos.

c) Certificación que acredite cuál es a micilio social y que éste es independient particular de los asociados.

d) Certificación que acredite el númen socios.

Que si la Sociedad solicitante fuese de muler, que personifican profesiones no obreras, pos, alza representativas de intereses materiales materiales materiales cualquier clase de riqueza, además de los mentos antes indicados, acompañarán en cación justificativa de que sus socios representanto tan la mitad del respectivo grupo continuo la vi en la localidad o que suman la tercera dila el por los menos de los respectivos contribras, 28 tes residentes en el término municipal. ban He

Que respecto a las Entidades que hub dejado de existir y figuren todavía, podrí dir su exclusión cualquiera de las Asocian del grupo a que pertenezca aquélla.

Que para la comprobación de los interes de las Asociaciones inscritas en el Cena día ve porativo, se halla expuesto un ejemplar de las te desde el día 1.º al 20 de diciembre probable de durante las horas de nueve a trece, en las decenos nas de esta Junta, sitas en la calle de la la inio, p cracia, 62 duplicado, entresuelo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1927.- Elle de co sidente, Juez Decano, Angel Villar y Made Secret.

Núm. 6.879.

Delegación del Gobierno en el Ban arin, de Crédito Industrial.

Auxilio a las Industrias

(R. D. 24 enero 1926).

Número 89.

I. Peticionario, D. Bernardino Abbs tínez, domiciliado en Zaragoza.

II. Clase de industria, fábrica de curir les finas especiales para la fabricación de gos, prendas de cuero y artículos de III. Auxilio solicitado, préstamo de II

pesetas. Dicha petición se hace pública para que que se consideren con derecho a reclama virtud de lo dispuesto en el citado R. D. los de 30 de abril de 1924 y Reglamento de mayo del mismo año, contra la preinsera ción, formulen ante esta Delegación del no Pesso do P no, Paseo de Recoletos, 6, en el plazo di se hábilas días hábiles, contados a partir de la instade procesario del presente anuncio, la protesta que corre-

azonad

or el ve

rozadu

o en al pres

sidenc

el qu ientos

ara 1 ones e e acue puest astas el arri

le dicie precio en a el arri y me

peset arr lia do cientas

del ar

mzonada, por escrito y en ejemplar dupliacompresentándola directamente o remitiéndo-

Centro de la Delegación del Gobierno, Carlos tiemon drá ser maño.

Núm. 6.900.

los Baldía constitucional de Cillas (Soria).

Anuncio.

dient rel vecino de este pueblo Domingo Acebo númen se da parte de que el día 14 del actual, feria de Milmarcos, le fué robado un malese de mular, de las siguientes señas: Negro, edad reras de alzada la marca, cuello corto, dos luna-riales dancos pequeños, uno en cada costillar y e los de rozadura de pelo en el codillo de la parán cen

os repartanto, ruego a las Autoridades encarga-contribue la vigilancia pública, comuniquen a esta ontribulas, 28 de noviembre de 1927.—El Alcalde, pal. em Herranz.

a ser

08 4

podrá

sociad

interes

SECCION SEXTA

Alfajarin. N.º 6.875.

Censi dia veintiocho de diciembre próximo y uplar de las once, se celebrará de la Casa Cone pri salde esta villa la subasta del arbitrio de en la rechos y servicios del matadero de este e la la injo, para el año próximo de 1928, bajo on alza de setecientas pesetas y bajo el condiciones que se halla de manifiesto Madra Secretaria de este Ayuntamiento, tenienpresentar los licitadores en la mesa de sidencia, además de lo que dispone dicho el quince por ciento del indicado tipo. arín, a veintiocho de noviembre de mil

> Longares. N.º 6.870. bado por el pleno de este Ayuntamien-

ra pública subasta el arriendo de las nes e imposición municipal, y anuncia-Abbi de acuerdo en el Boletín sin que nadie se onesto, se anuncia la celebración de astas en la forma siguiente:

arriendo de pesas y medidas, el día ediciembre, a las diez de su mañana, Precio de doce mil doscientas cincuenta

en alza.

e curtir

ión de sans

de la

ara que eclamat

R. D. J

ento de la

arriendo del matadero, el día doce, a media, por el precio de tres mil sete-

pesetas en alza.

arriendo del arbitrio del pescado fresdoce, a las once, por el precio en alza

control del arbitrio del pescado ires-pinseria del doce, a las once, por el precio en alza del del arriendo de las industrias callejeras la intes, el doce, a las once y media, por e control en alza de ciento ochenta y cinco pe-

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Longares, 29 de noviembre de 1927.-El Alcalde, Antonio Simón.

Monreal de Ariza. N.º 6.867.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de diez mil setecientas sesenta y dos pesetas y setenta y siete céntimos, por medio del superávit del presupuesto de 1927 y del capítulo 5.°, art. 3.°, del presupuesto del ejercicio actual respectivamente, queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Monreal de Ariza, 28 de noviembre de 1927.

El Alcalde, Pablo Polo.

Sisamón. N.º 6.826.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera y segunda subasta de pastos del monte de la Calzada, por acuerdo de este Ayuntamiento y el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, se celebrará la tercera y última subasta de pastos de dicho monte, acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día diez y siete de diciembre próximo, a las diez de su mañana, bajo el tipo de tasación de trescientas diez pesetas.

Sisamón, 25 de noviembre de 1927. - El Alcal-

de, Joaquín Hernández.

Tabuenca.

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 248, del día 20 de octubre próximo pasado, se anuncia nuevamente la provisión del cargo de Farmacéutico titular de este Municipio y su agregado Talamantes, con la dotación por residencia y medicamentos a pobres, que en el citado anuncio se hace constar.

Las solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de

treinta días.

Tabuenca, a 25 de noviembre de 1927.-El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Villalba de Perejil. N.º 6.831.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el oportuno expediente de transferencia de créditos, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Haeienda municipal, con el fin de cubrir atenciones no consignadas en el presupuesto, importantes dos mil quinientas pesetas, permane-

M.C.

cerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villalba de Perejil, 27 de noviembre de 1927.

El Alcalde, José Collado.

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 6.834.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Huesca.

D. Jaime Pamies y Olive, Juez de primera ins-

tancia de esta capital y su partido;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Fontana Jos, vecino de Ayerbe, contra D.ª Joaquina Dueso Gallego, que lo es de Ardisa, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de este día, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, la siguiente finca, que fué embargada a dicha ejecutada;

«Una casa con corral y unido a ella un solar, en los extramuros del pueblo de Ardisa, sin número que la distinga, de superficie aproxi mada, la casa con el corral, cien metros cuadrados, y el solar forma un ángulo agudo de unos doce metros de lado, cuyo vértice es la cuneta de la carretera que lo cierra, una de las paredes de la casa y corral, y cuyo cerramiento forma un triángulo, lindando uno con otro y todo ello, por la derecha entrando a la casa con el solar y éste con el camino llamado de la Sierra, por la izquierda, con la casa de Ramón Glaria y por la espalda con camino de la Sierra.»

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de diciembre próximo y hora de las once; y se

1.º Que para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad por que sale dicha finca a la venta, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna proposición.

2.º Que el precio tipo para la subasta, será el de seis mil cuatrocientas tres pesetas, por que

ha sido tasada la referida finca.

3.º Que los títulos de propiedad de la misma se hallan completos, apareciendo de los mismos y de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que con los autos es tán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, que la mencionada finca se halla franca y libre de toda responsabilidad conocida.

Dado en Huesca, a veinticinco de noviembre do mil novecientos veintisiete. - Jaime Pamies.

El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 6.842.

110 2

M. el 1

sturias

Real Fat

e salud.

Presid

umpli

imo d

el R

de la

obier

to tam

loia d

meom

Duesta

68 a)

efére

ificac

toto

m08

mp]

Haro.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Di instancia de esta ciudad de Haro y sun

Por el presente edicto hago saber: 0 virtud de providencia dictada en los an juicio ordinario de mayor cuantía, installo el Procurador D. Cesáreo Campo, en non representación de D. Rafael López de Harrista sobre nombramiento de Administradord casa, contra D.ª Purificación Arnáez Galle D. José María Martínez Aransáez y los mo D. Juan v D. María de los Angeles An y Gallardo, domiciliados en Madrid y Zan respectivamente, y contra el también D. Julio César Martinez Aransáez, que vi esta ciudad, ignorándose las personas que sus respectivos tutores, por el presente se emplaza al tutor de la menor D.ª M los Angeles Aransáez Gallardo, resident ciudad de Zaragoza, para que en el térm cinco días y dos más, por razón de las cias, comparezca en estos autos person en forma, y cuyo plazo empezará a come de el siguiente a la inserción de este ella el Boletín Oficial de la provincia; apeni dole que de no comparecer le parará el parara cio a que haya lugar en derecho.

Dado en Haro, a catorce de noviem mil novecientos veintisiete. - Ricardo 8 Blasco. - Licenciado Evaristo Cejador.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de la villa de Gela

En cumplimiento de lo que determina tículo cuarenta y tres de su Reglamento denanzas, dicho Sindicato convoca a tolo regantes para el día quince del mes actua nueve de la mañana, en la secretaria de mo, a Junta general ordinaria, en la que cuenta de la inversión de fondes en el 4 del año corriente, se discutirá el presupor el que ha de regirse durante el ano vecientos veintiocho el r parto de alfaridicho año y se procederá a la elección vacantes reglamentarias del Sindicato! de riegos y del Presidente de la Comadvirtiendo que si por falta de número gantes asistentes no pudiera celebrarse dicada fecha, se celebrará en segunda cotoria el día cuatro de enero de mil 1006 veintiocho, con el número de regantes que tan y en el punto y hora ya indicados.

Lo que se anuncia por el presente paris

cimiento de todos los regantes. Gelsa, uno de diciembre de 1927. dente de la Comunidad, Albino Casado.

IMPRENTA DEL HOSPICIO